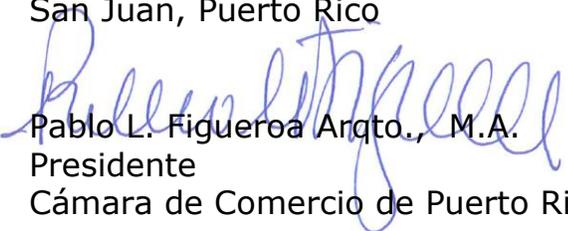




CÁMARA DE COMERCIO
DE PUERTO RICO

8 de febrero de 2013

Honorable Rafael Hernández Montañez
Representantes
Presidente Comisión de Hacienda y Presupuesto
Cámara de Representantes de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico


Pablo L. Figueroa Argto., M.A.
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. del C. 741

Agradecemos a esta Honorable Comisión el permitirnos ofrecer comentarios en torno al **Proyecto de la Cámara 741** con relación a las enmiendas a la Ley Núm. 154 de 25 de octubre de 2010. A estos efectos, comparece en representación de este servidor el Lcdo. Ángel Marrero Murga, presidente de la Comisión de Derecho Contributivo de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante CCPR), organización que cumple 100 años y ha sido exaltada entre las primeras 6 de 7,000 Cámaras de Comercio por el U.S. Chamber of Commerce y, que en representación de sus más de 1,400 socios y sus cincuenta (50) Asociaciones Afiliadas a nuestra institución quienes a su vez agrupan sobre cuarenta mil contribuyentes. Lo acompaña el Lcdo. Roberto Montalvo, miembro del Comité Ejecutivo de la CCPR. Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros



Voz y Acción de la Empresa Privada

PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033 | CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901 | www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891 | camarapr@camarapr.net

comentarios en torno a los fines de extender la imposición de un arbitrio sobre ciertas adquisiciones por individuos, corporaciones o sociedades no residentes, de productos fabricados o producidos total o parcialmente en Puerto Rico y de servicios relacionados a dichos productos de entidades afiliadas con el comprador.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa el comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Tiene como misión, fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Los elementos de nuestra misión son claves para promover el progreso de la Isla. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

Mientras Puerto Rico pasa por uno de los momentos más difíciles de su historia en lo que respecta a la situación económica, la medida propuesta impone una carga contributiva a individuos y entidades foráneas no residentes, lo cual afecta la competitividad de Puerto Rico a nivel mundial. En ese sentido la CCPR no endosa y ni avala el proyecto arriba descrito. A tales efectos, la CCPR emitió un comunicado de prensa el 25 de octubre de 2010 en cual se opuso energéticamente al arbitrio a compañías multinacionales impuesto por la Ley Núm. 154 de 25 de octubre de 2010. Acompañamos dicho comunicado de prensa como parte de nuestra ponencia para su revisión y conveniencia.

Para propósitos del récord, la CCPR fue citada durante el día de ayer para comparecer ante esta comisión para presentar su posición este proyecto. Dado el poco tiempo otorgado, la Comisión de Derecho Contributivo de la CCPR no ha tenido la oportunidad para estudiar y

presentar otras alternativas o medidas que puedan sustituir o aminorar el impacto de la extensión del arbitrio a las multinacionales. Sin embargo, una lectura sencilla levanta una interrogante sobre la efectividad de la enmienda ya que el P. de la C. 741 dispone que será efectiva para periodos comenzados después del 31 de diciembre de 2012. A tales efectos, recomendamos que de aprobarse el P. de la C. 741, que dicho cambio sea efectivo para los periodos comenzados después del 30 de junio de 2013 o, como mínimo, para los periodos comenzados después de la aprobación de la ley. De esa manera se le otorgaría un periodo razonable a las personas y entidades que puedan ser afectadas por este cambio para planificar y prepararse para dicho impacto contributivo y financiero.

Como es sabido, el sector privado ha abogado por medidas que mejoren la competitividad de Puerto Rico a nivel mundial. Entendemos que esta medida afecta negativamente dicha competitividad ya que no solamente impone un gravamen adicional, sino que dichos cambios constantes hace que los inversionistas busquen lugares alternos en donde invertir su capital. En ese sentido la CCPR no avala la aprobación de la medida P. de la C. 741. No obstante lo anterior, la CCPR no ha tenido los elementos de juicio para determinar con certeza la verdadera situación fiscal del país. Esperamos que una vez que esta legislatura apruebe esta solución a corto plazo, la misma emprenda en una verdadera y seria reforma fiscal y gubernamental que solucione la situación del país a largo plazo. Esta será la única manera que Puerto Rico volverá a tomar su lugar como unos de los destinos de inversión más competitivos a nivel mundial.

De nuevo, agradecemos la oportunidad de presentar nuestras recomendaciones iniciales sobre este importante tema y, como siempre, estamos en la mejor disposición de continuar laborando junto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que, al final del día, se logre el resultado

que persigue esta legislatura que es cónsono con lo que persigue la CCPR, para que se lleve a Puerto Rico a ser un país verdaderamente competitivo. También nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir, para cualquier asunto futuro sobre estos proyectos de ley o cualquiera otro en que podamos ser de ayuda.